



Resolución de la Oficina de Administración N°02-2022-ITP/OA

San Isidro, 17 de enero del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 010-2022-ITP/CITE Pesquero Callao de fecha 07 de enero del 2022, el Proveído N° 038-2022-ITP/OA de fecha 07 de enero de 2022 y el Informe N° 12-2022-ITP/OA-TESO, del 11 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se modifica la denominación de Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP),

Que, asimismo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE, los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica CITE tienen por objeto contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas y los sectores productivos a través de actividades de capacitación y asistencia técnica, asesoría especializada para la adopción de nuevas tecnologías, difusión de información, interrelación de actores estratégicos y generación de sinergias, bajo un enfoque de demanda, generando mayor valor en la transformación de los recursos, mejorando la oferta, productividad y calidad de los productos tanto para el mercado nacional como para el mercado externo, propiciando la diversificación productiva;

Que, con la Directiva N°006-2009-ITP/DE "Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP", se establecen pautas para la facturación por la venta de bienes y servicios que brinda el ITP, el mismo que debe ser implementado en cada uno de los CITE's;

Que, el numeral 5.3.1 de la mencionada Directiva indica que “El ITP, de conformidad al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, capta Recursos Directamente Recaudados por los diferentes servicios que presta y bienes que ofrece, los cuales están contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), que se encuentra debidamente aprobado, así como por los no contemplados en el TUPA, de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, por su parte, el numeral 5.3.2 señala que “Los fondos provenientes de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados serán depositados exclusivamente en el Banco de la Nación, para cuyo efecto la Oficina de Administración solicita la apertura de la respectiva Cuenta Corriente, a fin de Centralizar el ingreso respectivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA, de fecha 20 de marzo de 2018, se designa a los Responsables de Recaudación de cada uno de los CITE’s, atendiendo a las propuestas presentadas por los mismos, aprobando asimismo sus funciones;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N°167-2021-ITP/OA, del 29 de octubre del 2021, rectificadora con la Resolución de la Oficina de Administración n° 171-2021-ITP/OA, se designan en su Artículo 1° a los Responsables de Recaudación del CITE Pesquero Callao, siendo el Sr. Jerson Junior Noriega Manuyama designado como responsable titular y a la Sra. Vanessa Rocío Tovar Rivera como responsable suplente, a fin que cumplan con las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA;

Que, mediante Memorando N° 010-2022-ITP/CITE Pesquero Callao, de fecha 07 de enero de 2022, el Director del CITE Pesquero Callao propone la designación de YSABEL MATÍAS TASAYCO, identificada con DNI N° 21867679, como Responsable Titular de recaudación, y que se ratifique a VANESSA ROCÍO TOVAR RIVERA (DNI N° 43270138), como Responsable Suplente de la recaudación de Ingresos provenientes de bienes y servicios que brinda el CITE Pesquero Callao para el año 2022;

Que, con el Informe N° 12-2022-ITP/OA-TESO, del 11 de enero de 2022, la Responsable de Tesorería indica que resulta procedente realizar el cambio solicitado por el CITE Pesquero Callao;

Con el visto del Responsable de Tesorería y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, la Resolución Ejecutiva N°185-2019-ITP/DE, de fecha 9 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Responsable Titular de la Recaudación del CITE Pesquero Callao a YSABEL MATÍAS TASAYCO, identificada con DNI N° 21867679, como la Responsable Titular de Recaudación y ratificar a VANESSA ROCÍO TOVAR RIVERA, identificada con DNI N° 43270138,

como su Responsable Suplente, quienes deberán cumplir las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N°053-2018-ITP/OA.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CITE Pesquero Callao y a Tesorería de la Oficina de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.